



RESOLUCIÓN EXENTA 8A 200295

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

2.3 FEB. 2017 TEMUCO.

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 DEL 08-01-2016, las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N° 6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña ELSA PAOLA para que se le autorice la devolución del monto del co-pago SALDOVAL JARA, correspondiente a los B.A.S. Folios N° 342539370, 342539371, 342539372, ascendente a la suma de \$34.200, (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$ 34.200, correspondiente al co-pago, a KONSTANZA BELÉN VÁSQUEZ SANDOVAL, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

La Sucursal TEMUCO devolverá al beneficiario ya 2.individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

MIGUEL VILLANUEVA MONTALBAN SUCURSAL FEMULO

FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal Temuco

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR